

RECUERDA!!

Debes solicitar la bonificación antes del 31 de diciembre para que surta efectos el año siguiente.

No debes tener deudas con el Ayuntamiento a 1 de enero. Consulta en el Ayuntamiento o en la sede electrónica municipal.

Debes tener el título en vigor a 1 de enero. Si te caduca, aunque solicites la renovación, debes presentar una nueva solicitud de bonificación.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Familia, te puede ayudar en la renovación del título.

En la página web municipal (www.pozuelodealarcon.org) puedes consultar otros beneficios que el Ayuntamiento concede a las familias numerosas.

Más información sobre la bonificación del IBI:

Concejalía de Hacienda
Órgano de Gestión Tributaria
Plaza Mayor, nº 1
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Tfno.: 91 452 27 00

Más información sobre el título de Familias Numerosas:

Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer
Avda. Juan XXIII, nº 10 (junto Centro Comercial El Torreón)
28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Martes y jueves, de 15:30 a 18:30 horas.
Horario de verano: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Tfno.: 91 398 40 00 • Fax: 91 398 40 05

LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Oficina de Atención Integral al Contribuyente, sita en la planta baja del Ayuntamiento (Pza Mayor)

Oficinas de Atención al Ciudadano: Padre Vallet, Volturno o El Cubo-zona Estación

En cualquier Registro Público

INFORMACIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN EN EL IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS



Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

Si eres familia numerosa...
¡Solicita tu bonificación en el IBI! Te decimos cómo hacerlo



Más información en www.pozuelodealarcon.org



Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN



Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

SER SUJETO PASIVO DEL IBI

La bonificación se concede a quienes, siendo sujetos pasivos del IBI, además son **titulares de familia numerosa**.

VIVIENDA HABITUAL DE LA FAMILIA

El inmueble para el que se solicita la bonificación debe constituir la vivienda habitual de todos los miembros de la unidad familiar, lo que **se demuestra mediante el empadronamiento a 1 de enero**, con las excepciones previstas en la Ordenanza fiscal del IBI.

TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

El beneficiario debe ser **titular de familia numerosa a 1 de enero**, lo que deberá acreditarse con el título en vigor, aportando el título original o con el certificado digital, que puede obtenerse en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (trámites / familias numerosas).

El Ayuntamiento pone a disposición de las Familias Numerosas una nueva plataforma informática de la Administración regional que permite, con la autorización expresa del titular, obtener un **“certificado conjunto de Familia Numerosa”**, evitando así tener que presentar el documento original. Dicho certificado se solicitará en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

NO TENER DEUDAS

Los sujetos pasivos, titulares de familia numerosa, **deben estar al corriente de pago** de deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a 1 de enero.

¿Se bonifican todos los inmuebles?

No, sólo los inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual de la familia numerosa.

Porcentajes de bonificación

En 2015 se aplicará la bonificación con arreglo a los siguientes PORCENTAJES en función de la categoría de la familia numerosa y del valor catastral del inmueble objeto del impuesto:

Valor Catastral	Categoría General	Categoría Especial
Menor de 84.700 €	90%	90%
Entre 84.701 y 145.200€	50%	75%
Entre 145.201 y 290.400 €	15%	50%
Mayor de 290.401 €	3%	5%

¿Dónde puedo solicitar la bonificación?

Rellena el impreso que puedes encontrar en la página web municipal (www.pozuelodealarcon.org) y preséntalo, junto con la documentación requerida, en nuestras Oficinas de Atención al Ciudadano, en la Oficina de Atención Integral al Contribuyente o en cualquier registro público.

¿Cuándo puedo solicitar la bonificación?

Recuerda que es muy importante que para que la bonificación tenga efecto en un año, debes solicitarla antes del 31 de diciembre del año inmediato anterior.

PROCEDIMIENTO

La bonificación concedida se prorrogará con carácter anual y de forma automática, sin necesidad de solicitarla para cada ejercicio, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su concesión, siendo imprescindible que el título de familia numerosa se encuentre vigente en ese momento.

- Se entenderá que se han producido variaciones entre otros supuestos:

- Cuando el título de familia numerosa haya caducado. Si éste fuera renovado, para tener derecho a la bonificación, deberá solicitarse nuevamente en el plazo indicado en el apartado anterior. Si el interesado prevé que no va a obtener el título renovado antes del 31 de diciembre, podrá presentar la solicitud de bonificación, acompañada del justificante de haber solicitado la renovación, debiendo presentar el título original una vez obtenido.

Se recuerda que la Comunidad de Madrid permite la renovación del título hasta tres meses antes de la fecha de su caducidad.

- Cambio de domicilio
- Cambio de categoría
- Cambios de empadronamiento

- En cualquiera de los casos de variación, deberá comunicarse al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el plazo de un mes desde que se produjera.

- Si no se comunicara en el plazo de un mes, habrá que efectuar una nueva solicitud de bonificación pero siempre antes del 1 de enero del ejercicio en que se vaya a aplicar.